

Y de ella, una sucinta y pronta noticia, sobre los
puntos siguientes.

- 1^o Extensión de las plantaciones actuales de caña sobre la costa.
- 2^o Extensión probable que puede darseles.
- 3^o Ventas que se pueden hacer a los labradores, para
Oceididos a plantar de caña toda la tierra que
se son propios.
- 4^o Cantidad de caña cosechada y de azúcar y miles
obtenidas en la última cosecha.
- 5^o Precio a que se han vendido, la caña y la azúcar.
Por de pronto, y si fuera dable a vuelta de correo,
lo más esencial que de esto se sepa, a reserva de
ampliarse más adelante.

Madrid 24. de Enero de 1815.

Mano de la Señora

Señor del S. Pedro. 1815.

A la Clase de Agricultura y ^a que con debotación in
forma con usencia cuanto se le ofrezca y parezca. Así
lo acordó la Corp^{on} de que certifico.

Diego Garcia
Usovia
Rio